

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ

Valledupar, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL
RADICACIÓN:	20178-31-03-001-2016-00054-01
DEMANDANTE:	LUIS GUILLERMO ACOSTA GÓMEZ
DEMANDADO:	UNIÓN ANDINA DE TRANSPORTES Y O.
DECISIÓN:	TRASLADO DE TRANSACCIÓN

Por obrar en el proceso solicitud de aprobación del contrato de transacción cuyo contenido fue puesto en conocimiento de este Despacho por la parte demandante, se ordena correr traslado por el término de tres (3) días consagrado en el artículo 312 del Código General del Proceso, en atención a que la normatividad preceptúa justamente que en el evento en que fuere presentada por cualquier de las partes “*se dará traslado a las otras*”.

Durante este término, podrán las partes completar la documentación que acredite la calidad y facultades con que actúan, en especial, la de quien figura en el contrato como apoderado judicial de Zurich Colombia Seguros S.A.

Devuelto el expediente al Despacho, se emitirá decisión.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Zamora Suárez', written over a faint circular stamp.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador